ANEXO DE CONTRATO

Partes

En Talca, a 10 de Marzo de 2020, entre FIRMA ABOGADOS CHILE, Rol Único Tributario N°76.438.914-K, representada legalmente por MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 17.886.328-2, ambos con domicilio en 1 poniente 4 y 5 norte N°1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y doña KARLA ALEJANDRA BARRETO RODRIGUEZ, cédula de identidad N°27.104.854-8, domiciliada en 10 Oriente con 8 Norte N°1681, ciudad de Talca, de nacionalidad venezolana, nacida el 30 de Agosto de 1997, soltera, afiliado a AFP uno y Sistema de Salud FONASA en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

Cláusula adicional:

<u>Que de comun acuerdo entre las partes . se prorroga el contrato de trabajo hasta el dia</u> 10 de junio de 2020.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

KARLA ALEJANDRA BARRETO C.N.I:27.104.854-8

TRABAJADORA

FIRMA ABOGADOS CHILE LIMITADA R.U.T N°76.438.914-K

EMPLEADOR